



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintinueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00027 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LA BOLETERIA SAS
Asunto	Se ordena realizar nuevamente la notificación por aviso

Luego de hacerse un análisis del expediente en virtud de lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se advierte que, la notificación por aviso no se surtió conforme al Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual se encontraba vigente al momento de realizarse la notificación, pues con el aviso no se envió la copia de la demandada y además no se informó la dirección electrónica y teléfono del Juzgado, para efectos de que la parte demandada diera respuesta a la demanda en caso de querer hacerlo, teniendo en cuenta que todos los empleados del Despacho se encuentran laborando desde casa, en virtud del brote de enfermedad por coronavirus COVID 19 en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la parte demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviado con la misma la copia del traslado de la demanda, haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	